



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Circular

**Número:**

**Referencia:** Circular DPP

---

#### CIRCULAR DPP

Por medio de la presente, se recuerda a los organismos Sectoriales de Personal u oficina que haga sus veces, que todas las solicitudes de goce de licencia anual deberán ser requeridas inexcusablemente por cada agente a través del Portal del Empleado de manera personal, requiriéndose en su caso planilla con firma si esa fuera la modalidad utilizada por el Organismo. Por cuanto, ***bajo ningún concepto las mismas podrán otorgarse de oficio o de manera automática.***

Asimismo, conforme a los artículos 30,40 y 41 de la Ley 10430, y sus modificatorias, el 30/11/2023 vence la fecha de solicitud de Licencias Ordinarias del año 2022.

Por otra parte, los funcionarios a cargo o con responsabilidades en la toma de decisiones evaluarán si las mismas no pueden ser otorgadas por razones de servicio, asentando tales novedades en el SIAPE y constando con la planilla correspondiente como documentación respaldatoria, con la firma del autorizante.

Se solicita que a los fines de unificar criterios en las distintas áreas, la denegatoria sea otorgada por funcionario de rango de Director Provincial o equivalente o superior y en los casos que utilicen el registro de asistencia mediante SIAPE o por Ra o autorizante designado. Atento lo cual, en todos los casos que sea posible, se sugiere minimizar la interrupción por razones de servicios y evaluando la situación particular de cada Organismo.

